



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 327/2017

Asunto: JGL 2017/05/25 acta 20/2017, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **25 de mayo de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretario y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

| ASISTENTES: | |
|---------------------------------------|--|
| Alcalde | |
| E. Miguel Hdez. Alcojor. | |
| Interventora Acctal. | Concejales |
| M ^a Josefa Lancho Carreras | D ^a . M Jesús Garro Tiemblo |
| Secretario | D. David García Núñez |
| José Cayetano Guerrero López | D ^a . María Araujo Llamas. |

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 20** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **31.604,13 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se aprueba la **cuota de la seguridad social del personal del**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Ayuntamiento del mes de Abril por el siguiente importe 35.753,15 €.

02.02.02.- Se aprueban las **nóminas del personal del Ayuntamiento** correspondientes al mes de Abril con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|------------|
| Nóminas Funcionarios: | 45.795,28€ |
| Nóminas Laboral: | 75.887,00€ |

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en relación a la liquidación de intereses de demora por reintegro por importe de 48,06 € del expediente **ELEX/16/AV/0105**, la Junta de Gobierno acordó una vez comprobado el expediente, abonar dicho importe.

02.03.02.- Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en relación al reintegro parcial de subvención dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 del expediente **0504716D01** por importe de 939 €, la Junta de Gobierno acordó una vez comprobado el expediente abonar dicho importe.

02.03.03.- Vista la solicitud de **D. Fernando Tirado Monforte** registro entrada 3077/17 en el que solicita alta temporal como abonado del Campo de Golf municipal, la Junta de Gobierno visto el informe del Director del Campo de Golf así como la Ordenanza fiscal nº 27 reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del campo de golf, acordó no acceder a lo solicitado.

02.03.04.- Vista la solicitud de **D^a Yolanda Fernández García** registro de entrada 2629/17 en el que solicita cambiar la ubicación de la terraza a la fachada del bar "La Casa de Shiva" sito en C/ Canario, la Junta de Gobierno acuerda visto el informe de la Policía Local según el cual habría problemas con el tráfico rodado no acceder a lo solicitado.

02.03.05.- Visto el escrito presentado por **D. Juan José Gómez Gómez**, con nº 3311/17 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. de un vehículo agrícola, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2018 debiendo presentar antes la cartilla de maquinaria agrícola.

02.03.06.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Padel** mes de Marzo, Abril y Mayo por importe de **810 €**.

02.03.07.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Pintura** mes de Abril y Mayo por importe de **350€**.

02.03.08.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Guitarra** del Raso de los meses de Marzo, Abril y Mayo por importe de **84€**.

02.03.09.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Mayo por importe de **862,50€**.

02.03.10.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

terrenos de naturaleza urbana presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

| | | | | | | | | | |
|----------------|--|------|------|---------|--------------|---------|----|----|---------|
| Sujeto Pasivo: | D. FELIPE GARRO SUAREZ | | | | | | | | |
| Situación: | Cerro La Greda, solar 12 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 14.290,75€ | 2% | 13 | 24% | 891,74€ | | | | | 891,74€ |
| Sujeto Pasivo: | D ^a . M ^a DEL PRADO CARVAJAL SANCHEZ | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Severo Ochoa, 7, 1 ^o B | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 15.544,32€ | 2,1% | 9 | 24% | 705,09€ | | | | | 705,09€ |
| Sujeto Pasivo: | D. MANUEL VICENTE HOYA MENA | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Miguel Cervantes, 5 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 8.245,25€ | 2,1% | 10 | 24% | 415,56€ | | | | | 415,56€ |
| Sujeto Pasivo: | D ^a . M ^a TERESA CERRO ROMERAL | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Miguel Cervantes, 5 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 8.245,25€ | 2,1% | 10 | 24% | 415,56€ | | | | | 415,56€ |

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LPO-10/14

Visto escrito presentado por **D. Carlos y D^a Irene Palomo Díaz y Louladi, S.L.** de fecha 07/04/2017 y nre: 2311 donde solicitan se autorice la ejecución de un tramo de calle de 36 m. con un ancho de 8 m. en c/ Tejo de este municipio y se devuelva la cantidad de 4.500 € depositada por Louladi para urbanización de la calle.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de abril de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se presenta una solicitud con el fin de urbanizar el frente de las dos parcelas referenciadas, con lo que se conseguiría un tramo de 36 metros de calle. La obligación de urbanizar nace de que en cada una de las parcelas se ha construido una vivienda. Por un lado la vivienda de Don Carlos e Irene Palomo Díaz, se está terminando y todavía no tiene la licencia de primera ocupación, y por otro lado, nos encontramos con la vivienda de LOULADI, S.L. que en su día obtuvo la licencia de primera ocupación pero que dejó un depósito de dinero para que se ejecutará la urbanización.
2. Ahora se solicita realizar la urbanización del frente de fachada de las dos parcelas (36 ml), y dado que al otro lado de la calle está la garganta, la urbanización debe realizarse con un ancho de 8 metros, y de la forma y con los materiales detallados en la solicitud, toda vez que se ha mantenido una reunión previa entre los técnicos de la obra y los técnicos municipales. Destacar que solamente se ha pedido la realización de la acera en el lado de las viviendas, ya que al otro lado al estar la garganta en algunas zonas se produce sobrantes de terreno públicos que pueden ser destinados a parques o zonas de esparcimiento. Comentar que en la calle ya existe servicio de saneamiento y abastecimiento de aguas instalado por el propio ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3. La urbanización deberá ser supervisada por los técnicos municipales, ya que una vez terminada la urbanización, se deberá dar el visto bueno a la misma para de esa forma poder devolver las fianzas a los dos vecinos.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Conceder a **D. Carlos y D^a Irene Palomo Díaz y Louladi, S.L.** licencia para realizar la urbanización del frente de fachada de sus dos parcelas (36 m) en c/ Tejo siempre que el ancho sea de 8 metros, y de la forma y con los materiales detallados en la solicitud.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. La urbanización deberá ser supervisada por los técnicos municipales y una vez terminada, se podrá devolver las fianzas a los dos vecinos.

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- OMR-12/17

Visto el escrito presentado por **D. Juan Carlos Torroba Álvarez** de fecha 06/03/2017, nre: 1397 donde solicita licencia para la construcción de nave de 30 m² para refugio de caballos en polígono 21, parcela 38 de este municipio.

Con fecha 20/03/2017, con nre: 1726, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Se solicita por parte de D. Juan Carlos Torroba Álvarez, la construcción de una nave de 35 metros cuadrados para refugio de caballos, esta se realizará con pilares de hierro, estructura de hierro y chapas de color abierta por todos lados, en esta parcela hay construida ya una vivienda de unos 200 metros y un cenador de unos 25 metros cuadrados, la finca donde se ubicará consta de una superficie de 4 hectáreas y 6.500 metros.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de mayo de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se recibe una solicitud para la construcción de una nave de 30 m² para refugio de caballos.
2. La parcela se sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural, y según Catastro tiene una superficie de 45023 m². En la parcela nos encontramos con una superficie construida de 759 m² entre vivienda, soportales, uso deportivo y almacenes, según Catastro.
3. Ateniéndonos al artículo 2.02.03.05.04 de las NUM relativo a licencia de obra menor, la construcción de una nave que no supere los 30 m² está dentro de este epígrafe.
4. En la visita se ha podido comprobar que en la citada parcela catastral no existen naves dedicadas al destino que se solicita.
5. Al situarse en Suelo Rústico de Protección Natural, el uso ganadero aparece como uso autorizable o excepcional, por lo que la tramitación de esta licencia deberá realizarse con autorización previa de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila (CTMAYU), como un uso compatible con los existentes, y teniendo en cuenta que la edificabilidad no está agotada. Por lo cual se debería requerir una memoria valorada de la actuación para su envío.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Requerir a D. Juan Carlos Torroba Álvarez la presentación de una memoria valorada que describa las obras a realizar en la parcela 38 del polígono 21 de este municipio.

SEGUNDO: Una vez presentada la memoria se remitirá el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila por ser necesaria la autorización previa al ser Suelo Rústico de Protección Civil.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- OM-5/17

Visto el expediente **OM-5/17** que se tramita a instancia de la **Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León** por el que se solicita licencia urbanística para protección del paramento pavés en escalera central en el I.E.S. "Candavera" de este municipio, en base a proyecto suscrito por el Arquitecto D. Arturo Menduiña Martín.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 28 de abril de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto de protección del paramento de pavés en escalera central sellado por la Dirección Provincial de Educación de la JCyL.

El inmueble sobre el que se actúa está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº 2 según las NUM. La actuación tiene un PEM de 11.239,66 €.

Se pretende colocar una protección en la fachada de una de las escaleras del centro para evitar la entrada de agua a las mismas.

No presenta Hojas de Dirección de Obras de Arquitecto ni de Arquitecto Técnico.

Se informa favorablemente condicionado a la presentación de los documentos reseñados.

Con fecha 18/05/2017, con nre: 3210, la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León comunica que las obras serán dirigidas y controladas por el arquitecto D. Arturo Menduiña Martín y el Arquitecto Técnico D. Fernando Ibarro Ortega.

Visto nuevo informe del arquitecto municipal de fecha 22 de mayo de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Con fecha 28/04/2017 se emitió por estos Servicios Municipales de Urbanismo informe favorable a la actuación reseñada condicionado a la presentación de las Hojas de Dirección de Obras de Arquitecto y de Arquitecto Técnico.

Se presenta escrito de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León y firmado por el Directos Provincial Don Santiago Rodríguez Sánchez en el que se informe que las obras de referencia serán dirigidas por el Arquitecto y el Arquitecto Técnico de la Dirección Provincial Don Arturo Menduiña Martín y Don Fernando Ibarro Ortega.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a la **Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León** licencia Urbanística para protección del paramento pavés en escalera central en el I.E.S. "Candavera" de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la tasa por licencia urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

| Concepto | B. Imponible | Tipo | Importe |
|------------------|--------------|----------------------|-----------------|
| ICIO | 11.239,66€ | 2,75% | 309,09 € |
| Lic. Urbanística | 11.239,66€ | 0,50% | 56,20 € |
| | | Total a pagar | 365,29 € |

CUARTO: Comunicar al interesado que Los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos señalados en el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

- Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- LICENCIAS

03.04.01.- Visto la memoria descriptiva presentada por **FCC Aqualia. S.A.** sobre renovación de red de abastecimiento en c/ Castañuelos entre Avda. Ramón y Cajal y Tirso de Molina en Candeleda (Ávila) al objeto de llevar a cabo las obras necesarias que permitan la adaptación progresiva de las redes de agua de la localidad, dotando el municipio de tuberías con un diseño adaptado a las necesidades actuales.

Visto que la propuesta que se pretende realizar lo será con cargo al anexo de inversiones establecido en la propuesta de la adjudicataria de la concesión como condición especial ejecución estipulado en la cláusula 15 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 24 de mayo de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Se pretende las sustitución de la red de abastecimiento y acometidas en la calle castañuelos entre la Avenida Ramón y Cajal y la calle Tirso de Molina (120Ml). Según se justifica en la memoria de obras se acometen debido a la antigüedad de la red, el desgaste sufrido, su escaso



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

diámetro y su material de construcción.

El presupuesto asciende a 19.057,27 Euros. Los precios aplicados son conformes al pliego de prescripciones técnicas que rigen la concesión.

Se deberá tener especial cuidado en el cruce con otras instalaciones, así como en la rotura y posterior reposición del pavimento que deberá quedar en las mismas condiciones a las existentes en la actualidad.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras así como para poder responder de los daños y perjuicios que puedan ocasionar se debería requerir la constitución de una garantía de cualesquiera de las formas que establece el reglamento y la ley de medidas de urbanismo y suelo de Castilla y León.

Para la ejecución de los trabajos, la peticionaria deberá actuar en coordinación de servicios municipales

A efectos a la travesía (Avenida Ramón y Cajal), la actuación deberá contar autorización previa de carreteras del servicio Territorial de fomento concluyendo informar favorablemente según el informe previsto.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta de ejecución de obras consistentes en sustitución de la red de abastecimiento y acometidas en la c/ Castañuelos entre Avda. Ramón y Cajal y Tirso de Molina de Candeleda (120MI).

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Comunicar a la mercantil que con carácter previo al inicio de ejecución de la obras deberá **aportar fianza del 5%** para la correcta ejecución de las obras así como aportar la autorización previa de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, con cargo a la partida de inversiones propuesta por la concesionaria tal y como reza en la cláusula 15 del pliego de prescripciones técnicas, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

| Concepto | B. Imponible | Tipo | Importe |
|------------------|--------------|----------------------|-----------------|
| ICIO | 19.507,27 € | 2,75% | 536,45 € |
| Lic. Urbanística | 19.507,27 € | 0,5% | 97,54 € |
| | | Total a pagar | 633,99 € |

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.02.- OMR-22/17

Visto el escrito presentado por **Viturón, S.L.** de fecha 08/05/2017 y nre: 2835 donde solicita licencia de obra de zanja para acometida eléctrica desde la parcela 11 del polígono 13 a la parcela 17 del polígono 16, atravesando camino público al



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

sitio de "Los Tomillares".

Con fecha 22/05/2017, con nre: 3287, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Se solicita la apertura de una zanja que partiendo de la parcela 11 del polígono 13 y atravesando el camino de los Tomillares en una longitud de 12 metros, entraría en la parcela 17 del polígono 16 propiedad también del solicitante para dar electricidad a esta última finca.

Al realizarse la obra sobre camino público, se le deberá de exigir una fianza para que el camino vuelva a quedar en buen estado.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Solicitar informe a los Servicios Técnicos de urbanismo sobre las obras que se van a acometer, indicando importe fianza.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- AUTORIZACIONES.

No hay.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 86/2017

Visto el escrito presentado por **D^a M^a Pilar Escobar Pérez** por la cual solicita que se arregle la calle la Nava habida cuenta de la precariedad y el estado en la que se encuentra la misma.

Habiendo dictado en su día providencia de alcaldía a los servicios técnicos de urbanismo por el que se detallara los derechos y obligaciones que como propietario le asiste según la legislación urbanística a los propietarios de los solares sitos en la referencia calle.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda** dar traslado a la peticionaria del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2017, que a continuación se reproduce:

1. Se solicita por parte de la solicitante la urbanización de la calle La Nava.
2. En la actualidad la calle dispone de todos los servicios municipales, pero no está pavimentada, en su defecto dispone de capas de zahorra que se han ido añadiendo para facilitar el tránsito de vehículos, dando lugar al problema de que la propiedad de la solicitante se ha quedado a un nivel más bajo con lo que se producen charcos de los que se queja.
3. Se tratará de realizar un informe detallando los derechos y obligaciones, tanto técnicas como económicas, que conforme a la legislación de urbanismo de Castilla y León afectan a los propietarios de los solares de la citada calle.
4. La Calle La Nava se encuentra en suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO. El artículo 41 del RUCYL, referente a los deberes en suelo urbano consolidado, nos dice que los propietarios tienen el deber de completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar, y a tal efecto deben



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

costear todos los gastos de urbanización necesarios. Por ello la forma de actuar sobre esta calle sería la ejecución de la urbanización igual que si fuera una actuación aislada.

5. Las Actuaciones Aisladas vienen recogidas en el capítulo II del título III dedicado a Gestión Urbanística del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), desde el artículo 210 al 232.
6. En nuestro caso, lo adecuado sería acometer una actuación aislada de urbanización y normalización:
 - a. De urbanización, toda vez que obviamente, se hace necesaria la urbanización de toda la actuación, y
 - b. De normalización, ya que se deben ceder terrenos de propiedad privada con el fin de conseguir los terrenos necesarios para poder ejecutar el vial público.
7. Los Proyectos de Normalización son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto programar la ejecución de las actuaciones aisladas de normalización, y no pueden establecer determinaciones propias del planeamiento urbanístico, ni modificar las que estén vigentes, en ambos casos salvo lo relativo a la propia delimitación de la unidad y sin perjuicio de adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos, que no pueden producir variaciones de superficie superiores al 5%.

En los Proyectos de Normalización se seguirán las siguientes reglas, salvo cuando se aplique alguno de los sistemas de actuación integrada:

- a) Deben cederse gratuitamente al municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes.
- b) Cuando el aprovechamiento que permita el planeamiento sobre las fincas normalizadas no coincida con el permitido sobre las fincas de origen, las variaciones deben ser compensadas en efectivo, o bien, con consentimiento del afectado, mediante cesión de terrenos o de aprovechamiento de valor equivalente.
- c) En defecto de acuerdo entre los propietarios de la unidad se aplican las reglas sobre reparcelación establecidas en los artículos 246 a 248.

La aprobación definitiva del Proyecto de Normalización produce los efectos citados en el artículo 252 para la aprobación de los Proyectos de Actuación, a saber:

- a) La afeción real de la totalidad de los terrenos al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad.
 - b) Cuando el proyecto contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, se produce el efecto de transmisión a la administración pública correspondiente, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afeción a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al patrimonio público de suelo, en su caso.
 - c)
8. Respecto a la iniciativa y modo de gestión de las actuaciones aisladas, éstas se pueden desarrollar mediante:
 - a. Gestión pública: el Ayuntamiento asume la condición de urbanizador, y como tal:
 - i. Promueve y ejecuta la actuación conforme a la legislación sobre régimen local para las obras públicas ordinarias, y además elabora y aprueba el Proyecto de Normalización, y lo ejecuta.
 - ii. Financia la actuación completamente, o bien, según los casos, imponiendo un canon de urbanización o contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por la actuación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- b. Gestión privada: los propietarios asumen la condición de urbanizador, y como tal, deben:
- i. Solicitar licencia urbanística, acompañando un proyecto de urbanización y normalización.
 - ii. Costear las obras de urbanización, incluso la conexión con las redes municipales, así como el Proyecto de Normalización, financiando la actuación por sus propios medios, en proporción al aprovechamiento que les corresponda.
 - iii. Ceder gratuitamente al municipio y en las condiciones y con los límites establecidos en el art. 41, los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico para delimitar la propiedad privada del dominio público.
 - iv. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo una garantía conforme al artículo 202, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
9. La urbanización a realizar tendría una superficie de unos 710 m², y si a esta superficie le aplicamos un coste de ejecución material de unos 75 €/m² para la realización de la urbanización, obtenemos una cantidad de 53250 €, a los que se tendría que añadir los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A., es decir, estaríamos rondando los 76.675 €.
10. El problema del encharcamiento de su fachada se podría solucionar, de forma provisional, en espera de la realización de la urbanización de la calle, colocando un bordillo por encima del nivel de la zahorra y por dentro una solera de hormigón al nivel adecuado a su entrada, con lo cual habría que colocar en dicha zona un sumidero sifónico para recoger las aguas. El problema viene del mantenimiento de dicho sumidero, ya que habría que tenerle limpio en todo momento para que el agua no entre en la parcela de la solicitante. Sería un tramo de 13 metros de largo y un ancho de 1,35 metros, con la consiguiente conexión del sumidero al saneamiento municipal, obra esta que se puede cuantificar en unos 1.000 € de ejecución material.

05.02.- Expte. 142/2017

Visto el escrito presentado por **D. Román Carrasco Rodríguez** de fecha 07/03/2017, nre: 1423 donde comunica que en la acera que se hizo para llegar a la c/ Cerro de la Greda no se hizo rebaje tanto a la altura de dicha calle como en la curva frente al panel informativo, con la dificultad para acceder a la acera tanto con carro de niños, carro de compra y también para personas mayores.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de abril de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se solicita por parte del solicitante el que se hagan rebajes en las aceras para cruzar mejor las calles.
2. Por una parte se entiende que al llegar arriba a calle del Cerro de la Greda, se quiera hacer un rebaje en la misma, pero dicho rebaje sería, se entiende, para cruzar la calle, por lo que habría que pintar un paso de peatones.
3. Por otro lado, se hace referencia a la curva frente al panel informativo, se entiende que debe ser el cruce entre la carretera de Madrigal y la carretera de Chilla. Aquí también se quiere un rebaje; pero más abajo están hechos dichos rebajes en la carretera de Madrigal.
4. Dada la complejidad del problema, por cuanto atañe a la seguridad vial tanto de las personas como de los vehículos, se estima que este problema debe de ser informado por la Policía Local,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que será quien decida donde hay que hacer los rebajes de las aceras y pintar los pasos de peatones más adecuados, en su caso, para favorecer el tránsito peatonal sin menoscabar la seguridad vial, así como señalar otras medidas de seguridad a tomar en caso necesario.

5. Para las intervenciones en la carretera de Madrigal que pertenece a la Junta de Castilla y León, habrá que solicitar el oportuno permiso.
6. Este Departamento de Urbanismo una vez señalados los lugares, podrá coordinar los trabajos con la cuadrilla municipal a fin de que los rebajes se realicen según las normas al efecto; de todas formas, es algo positivo de cara a hacer el pueblo lo más accesible posible, pero de modo seguro y fiable.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Solicitar informe a la Policía Local por afectar a la seguridad vial.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- BARRA DE BAR OPEN ESPAÑA

Visto el escrito presentado por **D. Javier Serrano Vaquero** de fecha 24/05/2017, nre: 3374 donde solicita permiso para instalar barra de bar en la línea de meta con motivo de la celebración del Open de España de BTT en El Raso.

Interviene la Concejala de Asuntos Sociales y El Raso D^a M^a Jesús Tiemblo Garro para comunicar que mediante llamada telefónica el interesado desiste de su petición.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda tener por desistido** al interesado procediéndose al archivo del expediente.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.04.- BARRA DE BAR OPEN ESPAÑA

Visto el escrito presentado por **D^a Olivia Jiménez Rosillo en representación de R.O. Jiménez Rosillo, S.L.** de fecha 24/05/2017, nre: 3356 donde solicita permiso para instalar barra de bar en la línea de meta con motivo de la celebración del Open de España de BTT en El Raso.

Interviene la Concejala de Asuntos Sociales y El Raso D^a M^a Jesús Tiemblo Garro para comunicar que mediante llamada telefónica el interesado desiste de su petición.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda tener por desistida** a la interesada procediéndose al archivo del expediente.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- Vistas las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), A LA MEJOR IMAGEN TURÍSTICA** de Diputación Provincial



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Ávila, (BOP 04/05/2017), se acuerda presentar la candidatura del municipio de Candeleda con las actuaciones del PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DE CANDELEDA, 2015-2017.

06.02.- EJECUCIÓN DEFINITIVA 252/16

En escrito de fecha 17/05/2017, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala Contencioso-administrativo, pone en conocimiento el auto nº 96/2017 en relación con el procedimiento de Ejecución Definitiva 252/2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las once horas**, de lo que, como **secretario** doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda y el Secretario, en la fecha indicada al margen.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

| CODIGO RELACION:19 | | | | 25/05/2017 | | |
|--------------------|------------|--------------------|------------|---|------------------------------|-------------|
| Nº Reg. | Fec.Reg. | Nº Factura | Fecha Fac. | Texto | Razón Social | Importe |
| 637 | 02/05/2017 | 83 | 02/05/2017 | PLACAS CRISTAL | SILVIA TRAMPAL MATILLAS | 91,24 € |
| 638 | 12/04/2017 | A1107 | 31/03/2017 | PRODCUTOS PARA CAMPO GOLF | CABALLERO Y HERNANDEZ S.A | 2.372,26 € |
| 701 | 11/05/2017 | 17 | 02/05/2017 | ALQUILER TORO MECANICO, CASTILLO HINCHABLE, FUTBOLIN HUMANO FERIA AGROGANADERIA | ALQUI HINCHABLE | 1.573,00 € |
| 722 | 15/05/2017 | ABRIL | 10/05/2017 | FACTURA LUZ MES ABRIL | WATIUM, SL | 13.550,92 € |
| 723 | 17/05/2017 | FE-204 | 16/05/2017 | TRABAJOS VARIOS EN VEHICULO MATRICULA 6366CLZ | AUTOS GARRO CANDELEDA, S.L | 453,97 € |
| 724 | 17/05/2017 | 17/09 | 09/05/2017 | PREMIO INFANTIL CARNAVAL | TWINNER DEPORTES ARENAS SL | 50,00 € |
| 726 | 18/05/2017 | 11/12 | 18/05/2017 | PRODUCTOS DE DROGUERIA Y PINTURA POLIDEPORTIVO | ANTONIO BARTOLO GARGANTILLA | 1.166,20 € |
| 727 | 19/05/2017 | 40036 | 18/05/2017 | AGUA CAMPO GOLF | BRAULIO RODRIGUEZ S.L | 26,40 € |
| 728 | 18/05/2017 | 1705/84 | 11/05/2017 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | DISHER 2010 SL | 155,57 € |
| 729 | 18/05/2017 | 17010 | 16/05/2017 | TROFEOS PARA FINAL LIGA FUTBOL SALA | LA EXPOSICION C.B | 261,55 € |
| 731 | 19/05/2017 | 3/2017 | 29/04/2017 | ASISTENCIA A LA FERIA GANADERA CON CARROS Y BUEYES | REAL CABAÑA DE CARRETEROS DE | 600,00 € |
| 732 | 19/05/2017 | 83/85/82/ 84/81 | 15/05/2017 | MATERIALES DE CONSTRUCCION | LANCHO CANDELEDA SL | 1.065,12 € |



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

| | | | | | | |
|-----|------------|----------------|------------|---|----------------------------------|------------|
| 734 | 22/05/2017 | 639 | 18/05/2017 | KOSSO | TODO SEMILLAS SL | 214,50 € |
| 735 | 22/05/2017 | 001/0001 97 | 16/05/2017 | REPARACION DE VEHICULO MATRICULA E5214BFF | TALLERES HNOS. RADILLO SL | 251,08 € |
| 736 | 22/05/2017 | 303 | 15/05/2017 | SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFORMATICO | WURTH SL | 4.436,84 € |
| 737 | 19/05/2017 | 363 | 04/05/2017 | ALIMENTOS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO | ECOMORA SA | 21,85 € |
| 738 | 22/05/2017 | 5066 | 17/05/2017 | SUSCRIPCION ESPUBLICO EDITORIAL | AULOCE SA | 2.314,74 € |
| 739 | 22/05/2017 | ABRIL | 19/05/2017 | TELEFONIA FIJA | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. | 1.906,43 € |
| 740 | 25/05/2017 | 2017 | 25/05/2017 | REGULA. CATASTRAL 3 TASAS CATASTRALES | DIRECCION GENERAL DE CATASTRO | 180,00 € |
| 743 | 16/05/2017 | 24/25 | 15/05/2017 | CARTELES CONCURSO TAPAS, | JESUS JIMENEZ GRANDE | 912,46 € |

31.604,13 €